de Renta en cada un año de el
dicho Dn
Los cuales dichos bienes dicho Juez los puso
en poder de Antonio Torra
Puerto Sno de Mileones de Tauo que
se dio por entregado dellos y se obligo
a tenerlos en su poder para
dar de manifiesto siempre cada y
cuando que se mande por Juez compe
tente que de la causa conoze ay de el
Dn Don Pablo Diamante Juez
Pesquisidor en esta causa que de presente
entiende en ella y cuidara del
Esquilmo de Canamo de el dicho Vancal
y dara cuenta de los demas bienes
si las penas de los depositarios
que se alean con los depositos que le
son encargados por la Justicia y a ello
se obligo con su persona y bienes
muebles y raizes a vidos y que auer
con poder a las Justicias y Juezes de su
Arg y al dicho Dn Don Paulo Diamte
para que le apremie a lo que dicho es
como por sentencia pasada en cosa
Juzgada renuncio las leyes fueros
y derechos de su fauor y la general
en forma y lo otorgo siendo testigos

quarenta y siete